



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



## ACUERDO DE CONCEJO

Nro. 019-2023

Tacna, 28 de junio 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Río, de fecha 28 de junio de 2023, el Oficio N° 190-2023-A/M-CP-BR para el Gobernador Regional de Tacna, de fecha 12-06-2023, Remite Convenio de Cooperación interinstitucional entre el GORE y la MCP-BR, Oficio para Gobernación N° 143-2023-A/M-CP-BR, de fecha 02-05-2023 solicita motos en sesión de uso, Oficio N° 174-2023-A/M-CP-BR de fecha 01-6-2023, solicita donación de bienes Informe N° 0143-2023-UAP-OAF/MCPBR de fecha 27 de junio del 2023 emitido por la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, el Informe N° 146-2023-OAJ/MCP-BR de fecha 27 de junio del 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, Acta de entrega provisional de Unidades Livianas (MOTOS) del GORE Sub Gerencia de Equipo Mecánico de fecha 27 de junio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N°27972, establece en el inciso 20 del Artículo 9° Corresponde al concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" Concordante con el Artículo 41. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. El Artículo 39° dispone: que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; El alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, tomando en consideración la Resolución N°046-2015/SB1N de fecha 03 de julio de 2015, se aprueba la Directiva N°001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, en el numeral 63.1.1: Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales. Aprobada por Resolución N°046-2015-SBN de fecha 0310712021 que prescribe: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO**



Nacional de Bienes Estatales, dicho traslado puede provenir de otra entidad ( ... ) la donación implica adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial y cualquier forma de traslado de propiedad a favor de una entidad".

Que, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 aprueba la directiva N° 0006-2021-EF/54.01 DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO la cual en su artículo 1 establece La Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. ART. 4 Inc. h h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.



Que, el Artículo 9 señala el Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional 9.1 Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada.

Que, según lo señala el 9.3 La OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe El Peruano / Domingo 26 de diciembre de 2021 NORMAS LEGALES 5 Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales. b) Lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda. c) Los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda.

Que, con Informe N° 0143-2023-UAP-OAF/MCPBR de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio, indica que son tres vehículos (motos) provenientes del Gobierno Regional de Tacna Oficina de equipo mecánico, en calidad de préstamo hasta el 30 de agosto de 2023 indica que dichos vehículos, serán usados solo en la jurisdicción del Centro Poblado Boca del Río, según acta que se adjunta. de fecha 27 de junio 2023

Que, mediante Informe N° 146-2023-OAJ/MCP-BR de fecha 27 de junio del 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, considera favorable el préstamo efectuado por el Gobierno Regional de Tacna a favor de la municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, según acta que se adjunta.

Que, mediante Dictamen N° 006-2023-C.A.P.P./-M.CP.BR Comisión de Administración Presupuesto y Planificación de fecha 27 de junio de 2023, la comisión de Administración,





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO**



Presupuesto y Planificación, aprueba la aceptación el préstamo efectuado por el gobierno regional de Tacna a favor de la municipalidad del centro poblado boca del río, según acta de fecha 27 de junio 2023.

Por lo que, estando a lo informado por la Unidad de Abastecimientos y de Bienes Patrimoniales, Unidad Orgánica responsable de realizar los actos de administración, adquisición, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales muebles e inmuebles de propiedad municipal, habiendo sido sometido ante la comisión después de las deliberaciones, es imperante emitir el presente dictamen;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N.º 0010-2004-MPT. Con voto UNANIME de los miembros presentes del Conejo del Centro Poblado Boca del Río, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:



**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, EL PRESTAMO EFECTUADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO, SEGÚN ACTA DE FECHA 27 DE JUNIO 2023 SOBRE LOS BIENES CONSIGNADOS CONFORME A LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO. ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL DE UNIDADES LIVIANAS (03 MOTOS) de fecha 27-06-2023; hasta el 30-08-2023, CONSISTENTE EN UNIDADES VEHICULARES MENORES USADOS.**

- a. MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO XR190L, COLOR NEGRO, DE PLACA: EW-0284, MOTOR:MD43E-2002639 CHASIS: LAMD4399H3002592, INCLUYE UN CASCO DE SEGURIDAD, TARJETA DE PROPIEDAD Y LLAVE
- b. MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO XR190L, COLOR NEGRO, DE PLACA: EW-0286, MOTOR:MD43E2002714 CHASIS:LALMD439OH3002724; INCLUYE UN CASCO DE SEGURIDAD, TARJETA DE PROPIEDAD Y LLAVE
- c. MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO XR190L, COLOR NEGRO, DE PLACA: EW-0287, MOTOR:MD43E-2001264 CHASIS: LALMD4394H3001205; INCLUYE UN CASCO DE SEGURIDAD, TARJETA DE PROPIEDAD, LLAVE. y;

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A LAS UNIDADES ORGANICAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.**

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y UINDAD DE INFORMATICA LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO

SR. JUAN MAMANI HUAYNA  
ALCALDE